

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Sanidad

1793 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Resolución de 8 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes del personal sanitario de formación profesional estimadas tras la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, así como la relación definitiva de solicitudes de carrera profesional denegadas por no reunir los requisitos necesarios para encuadrar en ningún nivel o grado, o por no superar la correspondiente evaluación de los méritos acreditados de encuadramiento en la carrera profesional.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La carrera profesional constituye una modalidad de promoción horizontal que permite, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, progresar dentro de un sistema predeterminado de niveles o grados de ascenso consecutivos y remunerados, como reconocimiento al grado de desarrollo o perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de una determinada profesión.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la define en su artículo 40.2 como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

Segundo.- En el ámbito del Servicio Canario de la Salud, la carrera profesional se encuentra desarrollada en los siguientes decretos:

- Decreto 278/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud.
- Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre.
- Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de Formación Profesional del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.

En ellos se establece que el interesado debe presentar solicitud con las formalidades oportunas y en el plazo entre el uno de abril y el treinta de junio de cada año.

Tercero.- La Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, suspendió el reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, suspensión que hasta el 31 de diciembre de 2017 se mantuvo por las sucesivas leyes de presupuestos.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.17), desde el 1 de enero de 2018 es levantada dicha suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud.

Con el fin de compensar el periodo de suspensión al que ha estado sometida la carrera profesional, la Disposición adicional décimo sexta de la Ley de Presupuestos antes mencionada introduce un régimen excepcional de encuadramiento respecto a lo establecido en los Decretos que regulan la carrera profesional, que resulta de aplicación por una sola vez en el presente ejercicio 2018.

Cuarto.- La Dirección del Servicio Canario de la Salud dicta la Instrucción nº 2/2018, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, con el fin de clarificar determinadas cuestiones respecto al régimen aplicable y articular los elementos esenciales del procedimiento a seguir al amparo de lo previsto en la indicada disposición adicional y en los decretos reguladores de la carrera profesional.

Quinto.- Mediante Resolución 1204/2018, de 6 de abril, del Director del Servicio Canario de la Salud, se amplía en un mes el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento ordinario, régimen excepcional y transitorio para el presente ejercicio.

Sexto.- Por Resolución nº 734/2018, de fecha 25 de abril, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, se designa a los miembros del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Formación Profesional de la citada Gerencia.

Séptimo.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud nº 1352/2018, de fecha 7 de mayo, se designa a los miembros del Comité Autonómico de Garantías de la carrera profesional para el personal sanitario de formación profesional, el cual con fecha 9 de mayo de 2018 aprobó el baremo y reglas de valoración para la evaluación de méritos en el sistema de carrera profesional del personal de Formación Profesional.

Octavo.- Con fecha 30 de noviembre de 2018 se constituyó el Comité de Evaluación de Carrera Profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, acordando acumular en el mismo procedimiento todas aquellas solicitudes que guardaran identidad sustancial o íntima conexión, iniciándose la baremación de los expedientes, que continuaron en las reuniones de fechas 12, 13 y 14 de diciembre de 2018, y 18 de enero de 2019.

Noveno.- De conformidad con lo establecido en la Instrucción octava, apartado H).2, de la mencionada Instrucción nº 2/2018, el órgano gestor ha realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos sobre los que debe pronunciarse la resolución, y el Comité de Evaluación ha realizado las funciones previstas en el decreto regulador de este colectivo respecto del cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte del personal que ha presentado la oportuna solicitud para acceder al encuadramiento o ascender de grado de acuerdo con el procedimiento ordinario excepcional con arreglo a lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 3, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canarias para 2018.

En la reunión celebrada el 18 de enero de 2019 se acordó publicar la relación provisional de los profesionales que habiendo solicitado encuadrar en carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario excepcional previsto en la Instrucción 2/2018 de referencia, así como dar trámite de audiencia a los mismos.

Décimo.- Por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de la Palma nº 243/2019, de 14 de febrero, se acuerda ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, y en la intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, de la resolución del Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal de Formación Profesional de esta Gerencia que acordaba:

- Aprobar la relación provisional de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.
- Aprobar la relación provisional de las solicitudes desestimadas de interesados que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad, nivel/es o grado/s a que puede optar conforme al previo cumplimiento del tiempo mínimo de ejercicio profesional exigible, y respecto de el/los niveles/grados no reconocidos los créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de la desestimación provisional.
- Aprobar la relación provisional de las solicitudes estimadas haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido. Respecto al personal que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).
- Acordar la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el que los interesados podrán:
- Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los períodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (En

caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública).

- Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación (En caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública).

- Renunciar a su encuadramiento en la carrera profesional.

Dicha publicación se realiza en el Boletín Oficial de Canarias de 5 de marzo de 2019.

Undécimo.- Transcurrido el plazo otorgado para trámite de audiencia se presentan las siguientes reclamaciones (agrupadas por causa de reclamación):

- Dña. Ana Blázquez Gómez.
- Dña. Nieves Rosa Expósito Feliciano.
- Dña. Carmen Nieves López Hernández.
- D. Luis Felipe Vargas Pérez.
- Dña. Eva Gloria Abrante Rodríguez, Nieves Luz Castro Pérez, María del Mar Cerezo Brito, María José Concepción González, Elena Concepción Delgado Pérez, Edda Domínguez Gómez, Blanca Nieves González Afonso, Ana González Luis, María del Cristo Magdalena Rodríguez, Luisa del Rosario Pérez Hernández, María Montserrat Quevedo Rodríguez y Carmen Rosa Rodríguez Felipe.
- Dña. María Mercedes Barreto Brito, Martha Beceriro Valdes, Rocío Nieves Ortiz Martín, Montserrat Sánchez Cruz, Ana María Toledo Rocha.
- Dña. María Deseada Acosta Cabrera, Virginia de los Ángeles Acosta Martín, Tina María Andreone Pérez, Diego Francis Castro Díaz, Ignacio E. Rodríguez Montelongo.

Asimismo esta Administración detectó un error material, de la interesada Dña. Ana Belén de las Casas Rodríguez, a la que se le estima la carrera profesional, pero no procede por este procedimiento al ser personal estatutario temporal.

Todas las reclamaciones fueron analizadas por el Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal Sanitario de formación profesional, en reunión del pasado día 4 de abril de 2019.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.17), desde el 1 de enero de 2018 es levantada la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, inicialmente establecida por la Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, que hasta el 31 de diciembre de 2017 ha venido siendo mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos.

Segundo.- Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud. En particular, se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

Tercero.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en su artículo 11 señala los requisitos necesarios para el encuadramiento en cada uno de los grados por acceso o promoción de grado a la carrera profesional.

Cuarto.- El procedimiento de encuadramiento se realizará conforme a lo establecido en la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud, modificada por las instrucciones 6/2018 y 7/2018 del mismo órgano.

En concreto, el Comité acordó rechazar aquellas solicitudes de encuadramiento que tras los actos de instrucción del órgano gestor, se acredita que incumplen los requisitos y condiciones necesarias para el encuadramiento en algún grado, o en uno diferente del que ya ostentaban, previo a su preceptiva evaluación, y que son:

- 1.- Vínculo como personal fijo.
- 2.- Situación administrativa en activo o asimilado.
- 3.- Tiempo de ejercicio profesional previo, mínimo.

Igualmente el Comité, tras la valoración de los expedientes de cada interesado, acordó estimar las solicitudes de encuadramiento, que tras la correspondiente valoración, obtuvieron el número de créditos mínimos necesarios para el encuadramiento en el grado que fuese posible, y desestimar las que no lleguen a dichos mínimos, conforme lo dispuesto en la instrucción octava, apartado D).3, de la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud.

CIFRA MINIMA DE CREDITOS DE FACTOR Y GRADO				
FACTOR	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4
Capacitación profesional	5	10	15	25
Actividad Profesional	40	50	60	70
TOTAL	45	60	75	95

Quinto.- En el caso concreto de las reclamaciones presentadas se han estimado o desestimado por los siguientes motivos:

- Ana Blázquez Gómez.- Aporta documentación (cuestionarios de evaluación) que no procede en esta fase del procedimiento, y ya requerida y aportada en su momento. Este comité se ratifica en su decisión de mantenerla en el tercer grado de carrera profesional. Se desestima su reclamación.

- Ana Belén de las Casas Rodríguez.- Se revisa de oficio, al advertirse error material, y se considera que al ser personal temporal se le deniega ser encuadrada en la carrera profesional.

- Nieves Rosa Expósito Feliciano.- Tiene años para el grado 4, pero por su evaluación se incluye en el grado 3. Se le requirió para que presentara cuestionario de contraste de tres compañeros. Presentada la misma y evaluada por el Comité, cabría encuadrarla en el grado 4, por lo que se solicita evaluación al superior jerárquico del superior que había realizado la primera cuestionario. Realizado el mismo y evaluada por el comité, se comprueba que el apartado de “Capacitación Profesional” no supera la cifra mínima de créditos de factor y grado requeridos, que en su caso era de 25 puntos para obtener el 4 grado de carrera profesional. Se mantiene en el grado 3 de carrera profesional.

- Carmen Nieves López Hernández.- Presenta solicitud de trámite de audiencia en el cual aporta certificado de servicios prestados en el Cabildo Insular de la Palma en la misma categoría de Auxiliar de Enfermería. Sumados dichos periodos a los ya reconocidos, se mantiene en el grado 3 reconocido provisionalmente por no alcanzar los 23 años a 31 de julio de 2018.

- Luis Felipe Vargas Pérez.- Aporta documentación (cuestionarios de evaluación) que no procede en esta fase del procedimiento, y ya requerida y aportada en su momento. Este comité se ratifica en su decisión de mantenerla en el tercer grado de carrera profesional. Se desestima su reclamación.

- Eva Gloria Abrante Rodríguez, María del Mar Barrios González, Nieves Luz Castro Pérez, María del Mar Cerezo Brito, María José Concepción González, Elena Concepción Delgado Pérez, Edda Domínguez Gómez, Blanca Nieves González Afonso, Ana González Luis, María del Cristo Magdalena Rodríguez, Luisa del Rosario Pérez Hernández, María Montserrat Quevedo Rodríguez y Carmen Rosa Rodríguez Felipe, María Mercedes Barreto Brito, Martha Beceriro Valdes, Rocío Nieves Ortiz Martín, Montserrat Sánchez Cruz, Ana María Toledo Rocha, María Deseada Acosta Cabrera, Virginia de los Ángeles Acosta Martín, Tina María Andreone Pérez, Diego Francis Castro Díaz, Ignacio E. Rodríguez Montelongo.- Se desestiman las reclamaciones presentadas porque a 31 de julio de 2018 no

ostenta la condición de personal fijo en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional.

- María del Mar Barrios González, Amada Rosa Dorta Pérez, Luisa María Morales Hernández, Luis Jesús Pérez Pérez, Adolfo Manuel Rodríguez Rodríguez, Rocío del Pilar Rodríguez Rodríguez y María Beatriz García Fernández.- Presentan reclamación que son inadmitidas, ya que estas reclamantes no presentaron solicitud de carrera profesional por este procedimiento ordinario excepcional en su momento, por lo que no figuran en las listas contra las que se podía recurrir, y son parte de este procedimiento que se tramita.

Sexto.- Según dispone la instrucción octava, apartado F) de la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud, la resolución estimatoria producirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2019.

Séptimo.- La Instrucción octava, apartado H).2.f) de la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud dispone que el Comité de Evaluación formulará propuesta de resolución a la Gerencia de Servicios Sanitarios cuando se trate de personal sanitario de Formación Profesional.

Y por su parte la instrucción octava, apartado H).3.a) de dicha Instrucción nº 2/2018, establece que la Resolución será dictada por la Gerencia respectiva, en virtud de la delegación de funciones recogida en la resolución de 10 de enero de 2008 del Director del SCS (BOC nº 21, de 30.1.08).

Octavo.- Con fecha 8 de abril de 2019, el Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal sanitario de formación profesional de esta Gerencia ha elevado la pertinente propuesta a esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma en la que proponen:

- Aprobar la relación definitiva de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

- Aprobar la relación definitiva de las solicitudes desestimadas de interesados que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad, nivel/es o grado/s a que puede optar conforme al previo cumplimiento del tiempo mínimo de ejercicio profesional exigible, y respecto de el/los niveles/grados no reconocidos los créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de la desestimación provisional.

- Aprobar la relación definitiva de las solicitudes estimadas haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido. Respecto al personal que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

- Inadmitir reclamaciones presentadas por quienes no ostentan la condición de interesadas en este procedimiento.

Esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, atendiendo a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, así como a la propuesta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal de Gestión y Servicios, y en ejercicio de las competencias delegadas del Director del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación definitiva de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

Segundo.- Aprobar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación definitiva de las solicitudes desestimadas de interesados que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad, nivel/es o grado/s a que puede optar conforme al previo cumplimiento del tiempo mínimo de ejercicio profesional exigible, y respecto de el/los niveles/grados no reconocidos los créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de la desestimación provisional.

Tercero.- Aprobar, como Anexo III a la presente Resolución, la relación definitiva de las solicitudes estimadas haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido. Respecto al personal que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

Cuarto.- Inadmitir las reclamaciones presentadas por María del Mar Barrios González, Amada Rosa Dorta Pérez, Luisa María Morales Hernández, Luis Jesús Pérez Pérez, Adolfo Manuel Rodríguez Rodríguez, Rocío del Pilar Rodríguez Rodríguez y María Beatriz García Fernández por no tener la condición de interesadas en este procedimiento.

Quinto.- La presente resolución tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2019.

Sexto.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, y en la intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma de esta resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente corresponda en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del siguiente al de dicha publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Breña Alta, a 8 de abril de 2019.- El Director, p.d. (Resolución de 10.1.08; BOC nº 21, de 30.1.08), el Gerente, José Izquierdo Botella.

ANEXO I

Relación definitiva de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

CAUSA POR LA QUE EL INTERESADO NO REUNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA EL ENCUADRAMIENTO

LETRA	MOTIVO
A	A 31 de julio de 2018 no ostenta la condición de personal fijo en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional
B	A 31 de julio de 2018 no ha trabajado en la categoría en la que pretende desarrollar su la carrera profesional el tiempo mínimo requerido para acceder a un grado o grado diferente al que ostenta

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	CAUSA DE DENEGACIÓN
****4861	BARRETO BARRETO, LUZ M ^a	T. E. LABORATORIO	A
****7427	BARRETO BRITO, M ^a MERCEDES	T. E. LABORATORIO	A
****2134	BECEIRO VALDES, MARTHA	T. E. LABORATORIO	A
****2815	CONCEPCIÓN ACOSTA, ANA ISABEL	T. E. LABORATORIO	A
****4841	LORENZO HERNANDEZ, ALICIA	T. E. LABORATORIO	A
****7487	MARTIN MARTIN, NANCY DEL CARMEN	T. E. LABORATORIO	A
****6874	ORTIZ MARTIN, ROCIO NIEVES	T. E. LABORATORIO	A
****3534	SANCHEZ CRUZ, MONTSERRAT	T. E. LABORATORIO	A
****4213	TOLEDO ROCHA, ANA M ^a	T. E. LABORATORIO	A
****4841	ACOSTA CABRERA, MARIA DESEADA	T. E. RADIODIAGNOSTICO	A
****4196	ACOSTA MARTÍN, VIRGINIA DE LOS ANGELES	T. E. RADIODIAGNOSTICO	A
****8441	ANDREONE PEREZ, TINA M ^a	T. E. RADIODIAGNOSTICO	A
****9342	CASTRO DÍAZ, DIEGO FRANCIS	T. E. RADIODIAGNOSTICO	A
****2024	RODRIGUEZ MONTELONGO, IGNACIO ECHENTIVE	T. E. RADIODIAGNOSTICO	A
****9812	ABRANTE RODRÍGUEZ, EVA GLORIA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1260	ACOSTA HERNANDEZ, ANA BELEN	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1146	ALONSO HERNANDEZ, M ^a DALCIA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****9939	ALVAREZ SICILIA, CRISTINA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****7518	ARROCHA FERRER, CARMEN NIEVES	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1853	AYUT MARTÍN, CARMEN DOLORES	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1586	BARRETO GOMEZ, M ^a ELISEA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****0348	BARRETO PEREZ, ANA SORAYA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1548	BETHENCOURT CONCEPCION, GLORIA ALICIA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****9219	CAPOTE GONZALEZ, M ^a DEL ROSARIO	TC AUX. ENFERMERIA	A
****3124	CASTRO GONZALEZ, CARMEN TERESA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****2146	CASTRO PEREZ, NIEVES UZ	TC AUX. ENFERMERIA	A

****0513	CEREZO BRITO, M ^a DEL MAR	TC AUX. ENFERMERIA	A
****0817	CONCEPCION GONZALEZ, M ^a JOSE	TC AUX. ENFERMERIA	A
****8241	DE LAS CASAS RODRÍGUEZ, ANA BELEN	TC AUX. ENFERMERIA	A
****2127	DELGADO PEREZ, ELENA CONCEPCION	TC AUX. ENFERMERIA	A
****9140	DOMINGUEZ GOMEZ, EDDA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****2015	FELIPE CAMACHO, M ^a DE LOS ANGELES	TC AUX. ENFERMERIA	A
****4268	FRANCICO PEREZ, M ^a BELGICA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****9212	GARCIA BRITO, NIMIA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****0834	GARCIA FRANCISCO, M ^a TRINIDAD	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1222	GARCIA PEREZ, SARAY	TC AUX. ENFERMERIA	A
****2134	GOMEZ RODRIGUEZ, ANA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****6124	GONZALEZ AFONSO, BLANCA NIEVES	TC AUX. ENFERMERIA	A
****4122	GONZALEZ LUIS, ISABEL M ^a	TC AUX. ENFERMERIA	A
****4176	GONZALEZ MARTIN, CLARA ISABEL	TC AUX. ENFERMERIA	A
****4083	GUILLEN LEAL, ANGELES M ^a	TC AUX. ENFERMERIA	A
****3324	HERNANDEZ HENRIQUEZ, M ^a LADIS	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1269	HERNANDEZ ROCHA, JUANA PILAR	TC AUX. ENFERMERIA	A
****6221	HERNANDEZ RODRÍGUEZ, M ^a TERESA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****7617	LOPEZ HERNANDEZ, ISABEL	TC AUX. ENFERMERIA	A
****4489	LORENZO ACOSTA, ANA MONTSERRAT	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1525	LORENZO ROCHA, MARÍA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****4534	LYNCH CABRERA, GLORIA ISABEL	TC AUX. ENFERMERIA	A
****2346	MAGDALENA RODRIGUEZ, M ^a CRISTO	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1571	MARTIN COCEPCION, M ^a LOURDES	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1458	MESA MARTÍN, M ^a DE LOS ANGELES	TC AUX. ENFERMERIA	A
****2082	PAIS MARTIN, M ^a DEL MAR	TC AUX. ENFERMERIA	A
****3212	PEREZ HERNANDEZ, LUISA ROSARIO	TC AUX. ENFERMERIA	A
****0548	PEREZ MARTIN, ROSARIO M ^a	TC AUX. ENFERMERIA	A
****0408	PEREZ PEREZ, YESSICA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****2031	PEREZ RODRIGUEZ, ESTHER GLADYS	TC AUX. ENFERMERIA	A
****2984	QUEVEDO RODRIGUEZ, M ^a MONSERRAT	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1483	RIVEROL JERÓNIMO, M ^a CONCEPCION	TC AUX. ENFERMERIA	A
****6236	RODRIGUEZ FELIPE, CARMEN ROSA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****2264	RODRIGUEZ HERNANDEZ- BASILISA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****3421	RODRIGUEZ HERNANDEZ, LUISA M ^a	TC AUX. ENFERMERIA	A
****4521	RODRIGUEZ LORENZO, CARMEN ROSA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****2741	ROJA PEREZ, M ^a INMACULADA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1868	SANCHEZ PEREZ, ANA TERESA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1402	SOSA RODRÍGUEZ, M ^a TERESA	TC AUX. ENFERMERIA	A
****6246	TENA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	TC AUX. ENFERMERIA	A
****1254	TOLEDO DE LA CRUZ, CARMEN M ^a	TC AUX. ENFERMERIA	A
****4810	VARGAS RODRÍGUEZ, ROSA M ^a	TC AUX. ENFERMERIA	A
****8254	YANES LORENZO, ROSALIA	TC AUX. ENFERMERIA	A

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DESESTIMADAS DE INTERESADOS QUE NO SUPERAN LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS

D.N.I.	NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO NO RECONOCIDO	A. CAPACITACION PROFESIONAL					B. ACTIVIDAD PROFESIONAL						SUB-TOTAL	MINIMO NECESARIO	TOTAL CRÉDITOS
				A.1	A.2	A.3	SUB-TOTAL	MINIMO NECESARIO	B.1	B.2	B.3	B.4	B.5	B.6			
****8129	BLAZQUEZ GÓMEZ, ANA	AUX.ENF.	4	0	3	20	23	25	65	1,5	2	0	0	2	70,5	70	93,5
****1772	VARGAS PÉREZ, LUIS FELIPE	AUX.ENF.	4	0	3	20	23	25	65	2	2	0	0	5	74	70	97

A.1 CONOCIMIENTOS
A.2 COMPETENCIAS
A.3 FORM, CONTINUADA
B.1 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
B.2 CAPACIDAD DE INTERRELACION CON USUARIOS
B.3 CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO
B.4 DOCENCIA
B.5 INVESTIGACIÓN
B.6 COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN



S.A.E.
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

ANEXO III

RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DE INTERESADOS ESTIMADAS

D.N.I.	NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO RECONOCIDO	CREDITOS EXCEDENTES		
				A.1 CONCHI-MIENTOS	B.4 DOCENCIA	B.5 INVESTIGACION
****1144	ÁLVAREZ LEAL, ESTHER	T.C.A.E	4	0	0	0
****4915	BETHENCOURT HERNÁNDEZ, NIEVES M ^a	T.C.A.E	4	0	0	0
****1646	BRITO GONZÁLEZ, M ^a MONTSERRAT	T.C.A.E	4	0	0	0
****1746	CAMACHO GARCÍA, M ^a TERESA	T.C.A.E	4	0	0	0
****1251	CABRERA GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN ELVIRA	T.C.A.E	4	0	0	0
****4721	CRUZ BRITO, NIEVES ENCARNACIÓN	T.C.A.E	4	0	0	0
****4194	DENIS SUAREZ, JOSE MANUEL	T.C.A.E	4	0	0	0
****5941	EXPÓSITO FELICIANO, NIEVES ROSA	T.C.A.E	3	0	0	0
****2452	EXPÓSITO HERNÁNDEZ, ROSARIO	T.C.A.E	4	0	0	0
****4903	FALCON RODRIGUEZ, CARMEN D.	T.C.A.E	4	8	0	0
****4251	FELIPE GARCÍA, M ^a EUGENIA	T.C.A.E	3	0	0	0
****2658	GARCIA ACOSTA, CONCEPCION N.	T.C.A.E	4	0	0	0
****0028	GARCÍA LÓPEZ, M ^a TERESA	T.C.A.E	3	0	0	0
****6421	GONZALEZ GONZALEZ, M ^a CONCEPCION	T.C.A.E	4	0	0	0
****3462	GONZALEZ MARTIN, JOSEFINA	T.C.A.E	4	0	0	0
****1832	HERNANDEZ CACERES, MÓNICA	T.C.A.E	4	0	0	0
****6473	HERNÁNDEZ MARTÍN, M ^a ANGELES	T.C.A.E	4	0	0	0
****5812	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ENGRACIA	T.C.A.E	4	0	0	0
****9256	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, NIEVES DOLORES	T.C.A.E	4	0	0	0
****2446	HERNANDEZ RODRIGUEZ, NIEVES TERESA	T.C.A.E	4	0	0	0
****9281	JORGE MARTÍN, PILAR ANGELES	T.C.A.E	4	0	0	0
****2162	LOPEZ HERNÁNDEZ, CARMEN N	T.C.A.E	3	0	0	0
****4770	LOPEZ SERRANO, M ^a VIRGINIA	T.C.A.E	3	0	0	0
****4196	LORENZO CASTAÑEDA, M ^a LOURDES	T.C.A.E	4	0	0	0
****6621	LORENZO HERNANDEZ, ROSA ARABIA	T.C.A.E	3	0	0	0
****6214	LORENZO PÉREZ, M ^a ANGELES	T.C.A.E	4	0	0	0
****4245	LUGO HERNÁNDEZ, AMPARO	T.C.A.E	4	0	0	0
****4174	MARTÍN ACOSTA, ANTONIA M ^a	T.C.A.E	4	0	0	0
****4625	MARTÍN HERRERA, M ^a PILAR	T.C.A.E	3	0	0	0
****4854	MARTIN LEON, CONCEPCION	T.C.A.E	4	0	0	0



****4574	MARTIN RODRIGUEZ, M ^a LOURDES	T.C.A.E	4	0	0	0
****4146	MEDINA LORENZO, DULCE M ^a	T.C.A.E	4	0	0	0
****6152	MONTESINO CONCEPCION, ISABEL M ^a	T.C.A.E	4	0	0	0
****2611	NODA GOMEZ, M ^a CARMEN	T.C.A.E	3	0	0	0
****2762	PADRON DUQUE, JUAN ALBERTO	T.C.A.E	2	0	0	0
****0402	PEREYRA PAZ, NIEVES ANGELA	T.C.A.E	4	0	0	0
****4415	PEREZ CABRERA, M ^a ZOBEIDA	T.C.A.E	4	0	0	0
****4234	PÉREZ RODRÍGUEZ, M ^a ROSA	T.C.A.E	3	0	0	0
****4416	PEREZ SANCHEZ, M ^a CELIA	T.C.A.E	4	0	0	0
****5012	RAMOS ALVAREZ, M ^a RAQUEL	T.C.A.E	3	0	0	0
****1241	RAMOS PEREZ, M ^a SAGRARIO	T.C.A.E	4	0	0	0
****6686	RAMOS SANCHEZ, MANUELA	T.C.A.E	4	0	0	0
****0142	RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN, M ^a MERCEDES	T.C.A.E	4	0	0	0
****1562	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANA M ^a	T.C.A.E	4	0	0	0
****1941	RODRÍGUEZ SANFIEL, M ^a MINERVA	T.C.A.E	4	0	0	0
****4615	SANTOS RIOS, ANGELES ROSA	T.C.A.E	4	0	0	0
****0878	BARRADO BULLÓN, M ^a JESÚS	T.E.R.	4	0	0	0
****5413	BAUTISTA CRUZ, EVA	T.E.R.	4	0	0	0
****2121	GOMEZ DIAZ, CONSUELO ISABEL	T.E.R.	4	0	0	0
****7412	HERNÁNDEZ PÉREZ, ELOISA	T.E.R.	4	0	0	0
****7340	ABREU PEREZ, M ^a ANGELES	T.E.L.	4	0	0	0
****2456	ACIEGO DE MENDOZA LUGO, CONCEPCIÓN	T.E.L.	4	0	0	0
****4312	ALVAREZ SAN JUAN, CARMEN M ^a	T.E.L.	4	0	0	0
****1762	BODAS RODRÍGUEZ, CARMEN EVA	T.E.L.	4	0	0	0
****6518	FERNÁNDEZ PÉREZ, RAMONA	T.E.L.	4	0	0	0
****2945	GARCIA FERNANDEZ, M ^a BEATRIZ	T.E.L.	3	0	0	0
****2616	MARTÍN PÉREZ, DIGNA ROSA	T.E.L.	4	0	0	0
****6482	RAMOS RAMOS, M ^a PILAR	T.E.L.	4	0	0	0
****0024	REYES DÍAZ, JOSEFA LOURDES	T.E.L.	4	0	0	0
****1264	ROSA RODRÍGUEZ, PILAR M ^a	T.E.L.	4	0	0	0
****8577	SERRANOS LARIOS, ISABEL TERESA	T.E.L.	4	0	0	0
****2684	VALIENTE PÉREZ, CARMEN MIREILLE	T.E.L.	4	0	0	0
****7349	DE LA ROSA VALVERDE, ISABEL	T.A.P.	4	0	0	0
****4214	RIVERO LOSADA, M ^a JOSÉ	T.A.P.	4	0	0	0